



C I R C U L A R CSJCUC23-435

Fecha: 13 de diciembre de 2023

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
73001-40-03-003-2023-00132-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIAPL DE IBAGUÉ	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-40-03-003-2023-00132-00 de MERCEDES SANCHEZ OTALVARO CC. 28873686, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3788
540014003004-2023-00424-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 27 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003004-2023-00424-00 de ELQUIN ALEXANDER MENDOZA	EXTCSJC U23-3788

		<p>ALVAREZ – C.C. 88.205.653, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p> <p>C I R C U L A R CSJNSC23-327</p>	
110014003003-2023-00993-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	<p>Decisión del 02 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-00993-00 de EVARISTO VARDUGO VERDUGO CC. 74.270.464, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3788
110014003042023-01012-00	JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	<p>Decisión del 18 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003042023-01012-00 de MAURICIO ALEXANDER RIVERA BELALCAZAR CC. 1.106.897.776, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.</p>	EXTCSJC U23-3788

05 001 40 03 020 2023-00287- 00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 16 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 001 40 03 020 2023-00287- 00 de Carlos Andrés Mazo Roldan identificado con C.C.9.730.812, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3788
73001-40-03-003-2023-00164-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-40-03-003-2023-00164-00 de LUZ AMPARO LUNA CEDEÑO CC.65779442, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3788
110014003003-2023-00958-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 02 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003-2023-00958-00 de OSCAR FERNANDO CADENA ORTEGA CC. 5.255.438, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3788

05001400301320230049 400	JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 09 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0500140030132023004900 de LUIS ALVERTO OSPINA CHAVARRIAGA CC. 15.455.649, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3680
05001-40-03-027-2023- 00544-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00544-00 de URIEL FERNANDO RINCÓN CIFUENTES CC. 71.228.791, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3680
05001400301120230125 000	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 0500140030112023012500 de LILIANA PATRICIA BAJORENO MONTOYA CC. 43.258.799, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3680

05001-40-03-024-2023-01443-00	JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 03 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-024-2023-01443-00 de YULIANA MARÍA OSORIO MANRIQUE (C.C 32.299.850), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3680
05001 40 03 004 2023 00134 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023 00134 00 de ALEIDA CHICA VASCO, identificada con C.C. 43.579.692, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3680
050884003004 2023-00778 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Inicia trámite de liquidación patrimonial 0508840030042023-00778 00 de RONALD FERNEY TABARES MONSALVE, C.C. N° 1.020.404.314, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3800

050884003001 2023-01028 00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Inicia trámite de liquidación patrimonial 050884003001 2023-01028 00 de Alberto Gómez Usuga cc. 1.020.392.551, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3800
41001-40-03-004-2022-00669-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 15 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41001-40-03-004-2022-00669-00 de DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ CC. 83.240.776, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. CIRCULAR CSJHUC23-145	EXTCSJC U23-3800
41-001-40-03-003-2023-00370-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 26 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41-001-40-03-003-2023-00370-00 de ANDRES FELIPE ARIAS IBAÑEZ CC. 1.075.227.142, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-3800

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. CIRCULAR CSJHUC23-146	
05001400300420230111100	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300420230111100 de JUAN DAVID ALVAREZ URIBE CC. 71.373.571, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3820 y EXTCSJC U23-3865
68001400302220230059100	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BACARAMANGA	Decisión del 14 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400302220230059100 HERNANDO MANTILLA BALAGUERA identificado con cédula de ciudadanía No.5.645.452, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3823
68001400302220230055400	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BACARAMANGA	Decisión del 14 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 68001400302220230055400 ROBINSON CASTILLO	EXTCSJC U23-3823

		SOLANO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.706.566, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
EXPEDIENTE N° 111372	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 11 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE N° 111372 CI GRUPO BESTER MURCIA MÁRQUEZ S.C.A. EN REORGANIZACIÓN identificado con número de NIT 901.207.880-3, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3823
544984003001-2023-00610-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE OCAÑA	Decisión del 10 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 544984003001-2023-00610-00 DEIBY ALBERTO ARIAS QUINTERO CC. 5.470.343, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3823

		C I R C U L A R C S J N S C 23 - 336	
76-001-40-03-023-2023-00372-00	JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALÍ	Decisión del 18 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 76-001-40-03-023-2023-00372-00 HAROLD ADOLFO FIGUEROA BARONA CC. 16.737.592, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3823
850013103001-2023-00169-00	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL	Decisión del 09 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 850013103001-2023-00169-00 DANIELA CRUZ NIÑO CC. 1.118.573.181, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3823
150013153002-2023-00153-00	JUZGADO DE CIRCUITO - CIVIL ORALIDAD - TUNJA (BOYACÁ)	Inicia trámite de liquidación patrimonial 150013153002-2023-00153-00 YENNY LILIANA GUERRERO BARRETO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3823

05001400300920230149 500	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 21 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003009202301495 00 EDWIN GONZALO CANO ARBOLEDA CC. 15.274.448, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3844
540014003004-2022- 00575-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 09 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003004-2022- 00575-00 Sandra Milena Riveros Giraldo C.C.: 60.388.325, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U L A R CSJNSC23-344	EXTCSJC U23-3844
11001400304920230087 700	JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 07 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003049202300877 00 JHON JAIRÓ GIL PÉREZ CC. 79.222.706, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se	EXTCSJC U23-3844

		esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001400300920230146 200	JUZGADO NOVENOCIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 14 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300920230146200 SANDRA MILENA DUARTE URIBE CC. 28.154.687, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3844
EXPEDIENTE 87677 radicación N°2023-03-007050 del 29 de agosto de 2023	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CALI	Decisión del 29 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 87677 radicación N°2023-03-007050 del 29 de agosto de 2023 CONSTRUCTORA JSR SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL, identificada con Nit 900726335, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3844
EXPEDIENTE 83346	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CALI	Decisión del 29 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial EXPEDIENTE 83346	EXTCSJC U23-3844

radicación N° 2023-03-009626 de fecha 3 de noviembre de 2023		radicación N° 2023-03-009626 de fecha 3 de noviembre de 2023 ESTRUCTURAS DE NARIÑO S.A.S., con NIT. 900.271.883-3, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 001 2023 01380 00	JUZGADO DIECINEUVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 07 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 001 2023 01380 00 Jean Pierre Riederer Saldarriaga c.c. 71.740.664, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3865
05001 40 03 021 2023 01299 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 20 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2023 01299 00 DAYAN MAURY AGUILAR, con C. C. No.1.054.552.497, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3865

05001 40 03 004 2023 01382 00	JUZGADO CAURTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 08 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 004 2023 01382 00 CARLOS ARTURO FERNANDEZ LINCE C.C. 71.611.341, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3865
11001400300320230108 700	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003003202301087 00 GILMA GUZMÁN DE CAICEDO, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3876
Expediente 112700 radicado 2023-01-911675 del 17/11/2023	SUPERINTEDE NCIA DE SOCIEDES	Decisión del 17 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial Expediente 112700 radicado 2023-01- 911675 del 17/11/2023 Daniel Gómez Ruiz, identificado con C.C. No 1.019.079.619, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3876

05001 40 03 013 2022-01352 00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDLLÍN	Decisión del 17 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 013 2022-01352 00 ANDREA ESTEFANÍA AGUIRRE URIBE C.C. 1.017.216.444, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3865
110014003034-2023-01076-00	JUZGADO TEINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 16 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003034-2023-01076-00 YESSICA GABRIELA ARICAPA PINTO CC 1.024.514.648, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3898 Y EXTCSJC U23-3918
680014003025-2023-00735-00	JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 27 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00735-00 CLAUDIA MARCELA CASTELLANOS BARRERA C.C. 1.098.719.522, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-3898

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
050014003019 2023 01377 00	JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 29 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003019 2023 01377 00 Néstor José González Saldarriaga c.c 1.037.609.585, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3909
05001 40 03003-2019- 01304-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 11 de diciembre de 2019, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03003-2019-01304-00 Jorge Iván Bermúdez Ramírez C.C. 71.876.200, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3909
05001 40 03 010 2023 01406 00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 20 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 010 2023 01406 00 María Edilce Clavijo CC. 37.323.095, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté	EXTCSJC U23-3909

		tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001-40-03-023-2023-00307-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 21 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-023-2023-00307-00 ALBA LUCIA VELÁSQUEZ RESTREPO con C.C. 43.289.950, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3909
050014003003-2023-01618-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 20 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 050014003003-2023-01618-00 JULY ANDREA ARROYAVE ARBOLEDA CC. 1.020.407.972, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3909
2023-01372	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-01372, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-3909

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05 001 40 03 023 2023 00616 00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 001 40 03 023 2023 00616 00, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3909
05001-40-03-027-2023- 00302-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 04 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-027-2023-00302-00 SANDRA MILENA VALENCIA MUÑOZ con C.C. 43.927.180, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3910
73-001-31-03-004-2020- 00095-00	JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ	Decisión del 07 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73-001-31-03-004-2020-00095-00 OLGA LUCIA BONILLA MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.264.080, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-3910

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2023-00167-00	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ	Decisión del 07 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-00167-00 MIREYA SALCEDO GARCON C.C. N° 20.729.407, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3910
2023-0093	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Decisión del 20 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2023-0093 LUZ ADRIANA BECERRA TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.095.839, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U L A R CSJRIC23-186	EXTCSJC U23-3910
IN-2023-0010 05001400301920230091 700	UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN	Decisión del 28 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial IN-2023-0010 050014003019202300917 00 LUZ MARLENY GÓMEZ GIRALDO. C.C. NRO. 43.404.108, se	EXTCSJC U23-3910

		advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
Expediente 111749 2023-01-885353	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTÁ	Decisión del 07 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial Expediente 111749 2023-01-885353 TORTILLAS LA MEJOR S.A.S., con Nit 901.103.890, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3918
110014003014202300964 00	JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 15 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003014202300964 00 Rosalba Moreno De Fonseca - C.C. 40.015.500, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3947
630014003004-2023- 00407-00	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA	Decisión del 05 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 630014003004-2023-00407-00 JHON JAIRO	EXTCSJC U23-3947

		MORENO MUÑOZ C.C.89.003.714, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003020-2023-00654-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Decisión del 27 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003020-2023-00654-00 MARCOS EDUARDO COLLAZOS NUÑEZ C.C. 91.281.913, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3947
11001400300720230091400	JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 10 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400300720230091400 SILVIA DAMARYS VILLAMIZAR GARCES (C.C.No.52.778.514), se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3947
No. de Proceso 2023-INS-2028	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Decisión del 08 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial No. de Proceso	EXTCSJC U23-3947

2023-01-888904		2023-INS-2028 2023-01-888904 Sive de Colombia S.A.S. identificada con Nit 900.032.768, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
680014003025-2023-00783-00	JUZGADO VEINTICVINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 08 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00783-00 LIZETH JULIANACARVAJAL QUINTERO CC. 1.098.691.437, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3947
680014003025-2023-00385-00	JUZGADO VIENTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANG A	Decisión del 04 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 680014003025-2023-00385-00 DIANA MAYOLY CASANOVA BERMUDEZ CC. 63.517.014, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3947

540014003005-2022-00781-00	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003005-2022-00781-00 (Juzgado 5 Civil Municipal de Cúcuta), Luzana del Pilar Hernández Salgar C.C.: 52.007.110, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3947
540014003005-2023-00972-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 19 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003005-2023-00972-00 DENNYS MERLYN MOSQUERA HINESTROZA, C. C. 11.800.233, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos. C I R C U L A R CSJNSC23-355	EXTCSJC U23-3947
05001400301520230084100	JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de junio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400301520230084100 Eliana Patricia Redondo Paternina, identificado con la	EXTCSJC U23-3949

		cédula de ciudadanía N° 1.128430.508, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05 001 40 03 021 202 3 00268 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 29 de marzo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05 001 40 03 021 202 3 00268 00 EDIXON OSWALDO ÁLVAREZ TORO identificado con C. C. No. 98.567.329, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949
2021-01006	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 02 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 2021-01006 MARIA ANTONIA PRIETO VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.037.642.258, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949

05001 40 03 008 2023 00775 00	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 04 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 008 2023 00775 00 ELVIRA INES MASS GOMEZ c.c. 50.897.922, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949
05001 40 03003-2023- 01428-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 28 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03003-2023-01428-00 Wilfer Stiven Giraldo Bran C.C. 8.102.313, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949
54001400301120230036 200	JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 22 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003011202300362 00 BEATRIZ ELENA MEDINA QUINTERO – CC 60.323.345, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949

05001400300420220025 400	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 22 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001400300420220025400 ALFONSO DE JESÚS ALVAREZ TABARES CC. 8.409.067, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949
540014003005-2023-00932-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 05 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 540014003005-2023-00932-00 JOSÉ ADRIÁN AGREDO GARCÍA, C.C. 1.090.521.956, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJC U23-3949
05001-40-03-015-2023-00841-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 26 de junio de 2023 y 07 de julio de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-015-2023-00841-00 ELENA PATRICIA REDONDO PATERNINA con C.C. 1.128.430.508, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho,	EXTCSJC U23-3949

		inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
--	--	--	--

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,



JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA

Presidente

Anexo: Lo enunciado.

JASS/lcac